"2017 - Año de las Energías Renovables".



DISPOSICIÓN Nº 590 6

BUENOS AIRES, 0 2 JUN. 2017

VISTO la Disposición ANMAT N° 5743/09 y el Expediente N° 1-47-1110-1018-16-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

## CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma RAYMOS S.A.C.I. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado MEIBI / MINOCICLINA (COMO CLORHIDRATO) 100 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS.

Que por Disposición N° 5009/99, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT N° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.





DISPOSICIÓN Nº

**5906** 

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y Nº 101 de fecha 16 de Diciembre 2015.

Por ello;

## EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## **DISPONE:**

ARTÍCULO 1º. - Autorízase a la firma RAYMOS S.A.C.I. la comercialización de la especialidad medicinal denominada MEIBI / MINOCICLINA (COMO CLORHIDRATO) 100 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS; Certificado Nº 48.137, la que será elaborada en 1) RAYMOS S.A.C.I. (FRACCIONAMIENTO) sito en 1) CUBA 2760 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES; 2) LABORATORIO FRASCA S.R.L. (MEZCLA - COMPRESION - RECUBRIMIENTO) sito en GALICIA 2652/64/66 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - REPÚBLICA ARGENTINA. ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifiquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-1110-1018-16-1.

DISPOSICIÓN Nº

590 **6** 

AR Tr

They

Dr. ROBERTO LEDE Subadministrador Nacional A.N.M.A.T.